

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que el término de 5 días para subsanar los requisitos exigidos por auto del 22 de septiembre de 2022, venció el 3 de octubre de 2022, **en silencio**. A Despacho, 13 de octubre de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Ricardo Dicelis González y otra
Demandado	Bancolombia S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00283 00
Interlocutorio No. 1344	Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos.

Mediante auto del 22 de septiembre de 2022, el Despacho inadmitió la demanda, y exigió algunos requisitos, para que la parte demandante los subsanara en un término de cinco (5) días hábiles.

El auto mencionado, fue notificado por estados electrónicos fijados el 23 de septiembre del presente año, por lo que el término para cumplir requisitos, venció el 3 de octubre de la presente anualidad, **en silencio**. En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **rechazará la demanda**, por no subsanar los requisitos.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de responsabilidad civil, instaurada por la señora **Lucy Mancipe de Dicelis**, identificada con c.c. No. 51.641.849 y el señor **Ricardo Dicelis González** identificada con c.c. No. 19.254.307; en contra de **Bancolombia S.A.**, identificada con NIT. No. 890.903.938-8.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado, una vez ejecutoriada esta providencia.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/10/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 174



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**